

Consejo para Libia ascienden a 26.000 dólares, los gastos de viaje a Lake Success de los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para Eritrea a 5.000 dólares, y los gastos de viajes y de dietas de los miembros suplentes de esa Comisión a 21.000 dólares.

95. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) estima que la Primera Comisión se ocupó de un documento anónimo sobre las incidencias financieras de las decisiones que había de adoptar. A pesar de las observaciones de ciertos representantes que estimaban con razón que incumbía a la Quinta Comisión estudiar este documento, el representante de los Estados Unidos de América se declaró dispuesto a apoyarlo y éste fué el origen de las recomendaciones de la Primera Comisión sobre cuestiones administrativas y financieras.

96. En opinión del representante de Ucrania, los gastos derivados de las decisiones relativas al destino de las antiguas colonias italianas deben recaer sobre los Estados Miembros que han tenido el honor de participar en la solución de este problema, es decir, los miembros de los órganos que se intenta crear. Es inconcebible que las Naciones Unidas deban hacerse cargo de todos estos gastos.

97. El Sr. ASHA (Siria) propone agregar 52.000 dólares al total recomendado por la Comisión Consultiva, es decir, restaurar los créditos para sufragar los gastos de viajes y las dietas de los miembros suplentes de la Comisión de las Naciones Unidas para Eritrea en la partida cuya restauración ya ha sido propuesta por el representante de los Estados Unidos.

98. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) retira su proposición en favor de la del representante de Siria.

99. El Sr. SHANN (Australia) considera lógica la proposición de Siria; y la apoyará por las mismas razones que aprobó la proposición de los Estados Unidos.

100. El PRESIDENTE somete a votación la proposición de Polonia de remitir a la Sexta Comi-

sión la resolución aprobada por la Primera Comisión.

Por 19 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Polonia.

Por 18 votos contra 11 y 1 abstención, queda aprobada en primera lectura la propuesta de Siria de agregar 52.000 dólares a la suma recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

101. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas conforme a la cual las Naciones Unidas no deben sufragar ningún gasto en lo que se refiere al destino de las antiguas colonias italianas.

Por 28 votos contra 5 y ninguna abstención, queda rechazada la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

102. Al contestar a una pregunta del representante de Bélgica, el Sr. ANDERSEN (Secretaría) precisa que el Secretario General negociará con la Autoridad Administradora el reembolso de los gastos que irroguen tanto los servicios de la Secretaría como los miembros de la Comisión Consultiva para la Somalia Italiana.

Por 24 votos contra 5, y 3 abstenciones, quedan aprobadas en primera lectura las incidencias financieras del proyecto de resolución propuesto por la Primera Comisión por un total de 452.000 dólares.

103. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que la Primera Comisión ha hecho caso omiso del principio de la distribución geográfica en la elección de los miembros de los nuevos órganos; espera que este principio sea respetado cuando se seleccionen los miembros de la Secretaría que prestarán sus servicios en estos órganos.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

226a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el viernes 18 de noviembre de 1949, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. A. KYROU (Grecia).

Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1950 (primera lectura, continuación)

INCIDENCIAS FINANCIERAS DE DOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PROPUESTOS POR LA COMISIÓN POLÍTICA *Ad Hoc*

1. El Sr. FOURIE (Unión Sudafricana) lee el párrafo 29 del informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el establecimiento de una guardia de las Naciones Unidas (A/959). Recuerda que en el debate que se verificó en la Comisión Política *Ad Hoc*, numerosas delegaciones manifestaron tener interés en dicho párrafo. La delegación de la Unión Sudafricana pidió la inserción del párrafo 29 en la comuni-

cación del Presidente de la Comisión Política *Ad Hoc* al Presidente de la Asamblea General.

2. La delegación de la Unión Sudafricana no desconoce las dificultades que va a plantear la creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas. Evidentemente, no se puede esperar que en el transcurso del primer año de existencia de ese servicio, los gastos previstos sean enteramente compensados por las economías en los presupuestos de las misiones. No obstante, la delegación de la Unión Sudafricana espera que las disposiciones del párrafo 29 se aplicarán en el transcurso de los años siguientes. El Sr. Fourie desea advertir que si no se prevén economías en esta materia para el ejercicio econó-

mico de 1951, su delegación volverá a plantear el asunto.

3. El Sr. TARN (Polonia) da lectura a la sección I (B) del documento A/C.5/348, relativo a las posibles economías que se efectuarían mediante la creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas, y señala que se dice que los gastos previstos "se hallarán parcialmente compensados con las economías que se efectúen en los presupuestos de las distintas misiones" como resultado de "la supresión de las asignaciones que figuran en dichos presupuestos, para el pago de los sueldos del personal que se ha de incorporar al Servicio Móvil" y como resultado de "la reducción de las cantidades previstas en dicho presupuesto, para las dietas de ese personal". El Sr. Tarn finalmente menciona el párrafo 4 del 23º informe de 1949 de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/1088), donde se precisa que el presupuesto de gastos del Servicio Móvil refleja asimismo los ahorros que probablemente se conseguirán debido a la reciente devaluación de ciertas monedas nacionales.

4. El representante de Polonia pregunta si las economías previstas serán, en definitiva, el resultado de la supresión o de la disminución de las asignaciones mencionadas en el documento A/C.5/348, o de la devaluación de las monedas.

5. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) declara que se efectuarán economías mediante la supresión o la disminución de asignaciones. Respecto a las consecuencias de la devaluación, el Sr. Price recuerda que la Comisión decidió en su 224a. sesión realizar economías por valor de 500.000 dólares que afectan a todas las secciones del presupuesto excepto a la Sección 6. El Secretario General presenta ahora cálculos de las economías que se pueden efectuar en dicha Sección 6.

6. El Sr. TARN (Polonia) no comprende cómo va a ser posible efectuar economías substituyendo un personal por otro. En realidad, el Secretario General no ha dispuesto, hasta la fecha, de personal capaz de asumir las funciones enumeradas en el anexo 1 del documento A/959. En lo relativo al cálculo de economías derivadas de la devaluación, el Sr. Tarn manifiesta que duda que las cifras presentadas sean correctas.

7. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) recuerda que los gastos previstos para el Servicio Móvil se elevan a 337.000 dólares (A/C.5/348, Sección I (A)), pero esos gastos pueden ser parcialmente compensados por las economías que se realicen en los presupuestos de las diversas misiones.

8. El Sr. MACHADO (Brasil) se pronuncia en favor del informe de la Comisión Consultiva e insiste especialmente en las disposiciones del párrafo 5 de dicho informe. Según el documento A/959, el Secretario General proyectaba un servicio mucho más importante que el que se ha decidido establecer. Al llevar a cabo esta decisión, el Secretario General debe seguir una política prudente y circunspecta, tal como lo ha sugerido la Comisión Consultiva.

9. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que el representante de la URSS en la Comisión Política *Ad Hoc* fijó la posición de su delegación respecto a la

creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas. Dicho servicio constituirá una verdadera unidad militar, como su mismo nombre lo indica. Dispondrá además de armamentos. La creación de tal servicio es contraria a las disposiciones de los Artículos 43 y 48 de la Carta, conforme a los cuales las fuerzas armadas puestas al servicio de las Naciones Unidas cualquiera sea el armamento del que dispongan habrán de estar a las órdenes del Consejo de Seguridad y no del Secretario General. Además, el funcionamiento de ese servicio podría suscitar conflictos con las autoridades de los países en que se estableciera. Por esas razones, la delegación de la URSS se opuso a la creación de dicho servicio y se opondrá a la asignación de los créditos necesarios para la aplicación de tal medida.

10. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) da lectura al inciso d) (1) de la Sección I del documento A/C.5/348, según el cual "los sueldos y subsidios del personal asignado al Servicio Móvil de las Naciones Unidas, con la excepción de los gastos de alimentación y el alojamiento, se indicarán en un presupuesto del Servicio Móvil". Cita luego el inciso b) de la Sección B) en el que se prevé una disminución de las asignaciones originalmente previstas en los presupuestos de las diversas misiones para el pago de dietas al personal asignado al Servicio Móvil. Esos dos pasajes del mismo documento parecen contradictorios al representante de los Países Bajos.

11. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) precisa que, en efecto, según el inciso d) (1) del documento A/C.5/348, no se imputarán a la Sección 6 a) los gastos de alimentación y alojamiento. Por otra parte, se ha calculado que será posible disminuir los gastos de alimentación y alojamiento previstos en los presupuestos de las diversas misiones.

12. El Sr. STARY (Checoslovaquia) recuerda que la actitud de su delegación respecto a la creación del Servicio Móvil de las Naciones Unidas ha quedado precisada en la Comisión Política *Ad Hoc*. Tal medida no sólo es inútil, sino contraria a las disposiciones de la Carta. Por ello, el representante de Checoslovaquia se pronunciará en contra de la asignación de los créditos necesarios para crear un Servicio Móvil de las Naciones Unidas.

13. El Sr. HAMBRO (Noruega) declara que el Servicio Móvil de las Naciones Unidas no será un cuerpo militar pero contribuirá a conservar la paz tal como lo han hecho la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA) y la Organización Internacional de Refugiados (OIR). El representante de Noruega estima que los cálculos de economías basadas en las devaluaciones monetarias son ficticios. Dichas economías no serán muy considerables pues ya se está notando, y seguirá sin duda acentuándose, un alza de los precios en los países en que se ha efectuado la devaluación. La delegación de Noruega estima más prudente asignar créditos calculados sobre bases más reales, para evitar que las Naciones Unidas se enfrenten más tarde a un déficit en su presupuesto.

14. El Jam Saheb de NAWANAGAR (India) apoya la recomendación de la Comisión Consultiva y espera que, cuando el Secretario General

proceda a la contratación del personal para el Servicio Móvil, tendrá en cuenta el principio de la distribución geográfica.

15. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) pregunta al Presidente de la Comisión Consultiva si considera que la creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas atenta contra los principios de la Carta y, en especial, contra las disposiciones del Capítulo XV. Le pregunta también si tal medida es compatible con las funciones de la Secretaría, tal como la Quinta Comisión las definió en 1946, y la Asamblea General las aprobó en sus resoluciones 11 (I) y 13 (I).

16. Para concluir, el Sr. Voyna pide al Presidente de la Comisión Consultiva que precise el sentido del párrafo 5 del informe de esa Comisión (A/1088).

17. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que no es de su competencia decidir si la creación de un Servicio Móvil es contraria o no a las disposiciones de la Carta.

18. El Sr. Aghnides aclara que el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva tiene por fin fijar un límite a la composición numérica del Servicio Móvil. Se trata de un servicio nuevo; es preciso que el Secretario General tome en cuenta, al organizarlo, sus incidencias presupuestarias y que adopte una política prudente.

19. El Sr. POLLOCK (Canadá) recuerda que el representante del Canadá expuso la actitud de su delegación en la Comisión Política *Ad Hoc*. Comparte la opinión del representante de la Unión Sudafricana acerca de la organización del Servicio Móvil. Estima que hay que velar por que se reclute personal calificado para una fuerza que representará a las Naciones Unidas en diferentes países.

20. El representante del Canadá desea que el Secretario General estudie la posibilidad de refundir el actual Servicio de Vigilancia de la Sede con el Servicio Móvil de las Naciones Unidas, lo cual permitiría hacer economías.

21. El Sr. LEBEAU (Bélgica) dice que experimenta cierta satisfacción al comprobar que un proyecto que en su origen tenía las proporciones de un hipopótamo se halla actualmente reducido a las dimensiones, más corrientes, de un animal doméstico como un gato o un perro. Subraya la importancia de las recomendaciones que figuran en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva y votará en favor de la aprobación del informe.

22. El Sr. TARN (Polonia) declara que votará en contra de las recomendaciones de la Comisión Consultiva por los motivos que su delegación expuso en la Comisión Política *Ad Hoc*. El carácter militar del Servicio Móvil de las Naciones Unidas resulta evidente de los términos de las propuestas revisadas del Secretario General. Cabe preguntar a qué clase de adiestramiento se va a someter a los Miembros de ese Servicio si no es a un adiestramiento militar.

23. El representante de Polonia nota con sorpresa que se prevé una suma de 300 dólares (EE.UU.) por persona para la adquisición de uniformes (A/C.5/348); ¿no será que en esta cantidad tan elevada se incluye una suma para la compra de armas? Por otra parte, se prevé el reclutamiento de algunos aspirantes fuera de los

Estados Unidos, pero el Sr. Tarn no ve por ninguna parte los créditos destinados a sufragar los gastos de viaje desde el país de origen hasta Lake Success.

24. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) declara que el uniforme de los hombres del Servicio Móvil será parecido al de los miembros del Servicio de Vigilancia de la Sede. Respecto al equipo, remite al representante de Polonia al párrafo relativo al equipo que figura en el anexo 1 del documento A/959.

25. El Secretario General Adjunto precisa además que el equipo del Servicio Móvil comprenderá esencialmente material de radiocomunicaciones y es para la utilización de ese material que se habrá de adiestrar al personal. En fin, los gastos de viaje y de traslado de los miembros del Servicio Móvil reclutados fuera de los Estados Unidos figuran en la Sección 17 del presupuesto de gastos.

26. El Sr. SMOLYAR (República Socialista Soviética de Bielorrusia) comprueba que el representante de Bélgica está satisfecho de que el hipopótamo se haya reducido a un gato o a un perro; en lo que a él respecta mucho teme que dentro de poco el animal crezca hasta adquirir de nuevo el tamaño de un hipopótamo. Sea cual fuere la designación adoptada, en el fondo lo que se proyecta crear es una fuerza armada. Tal decisión es contraria a la Carta y, por ello, el representante de Bielorrusia votará en contra de las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

27. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) declara que su delegación expuso su opinión en la Comisión Política *Ad Hoc*. La creación de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas constituiría una violación del Capítulo XV de la Carta, en el que se establecen las funciones de la Secretaría. La Quinta Comisión fijó en detalle estas funciones en 1946.

28. El representante de Ucrania estima que los guardas necesarios para proteger las misiones de las Naciones Unidas deberían ser suministrados a petición del Secretario General, por los Gobiernos de los países en que actúen dichas misiones. La utilización de un Servicio Móvil de las Naciones Unidas puede provocar incidentes lamentables y hasta conflictos violentos con las autoridades locales. La neutralidad de los miembros de la Secretaría se hallaría así en peligro y esta circunstancia debiera hacer reflexionar a la Quinta Comisión.

29. Por esas razones, la delegación de Ucrania votará contra la aprobación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

30. La Srta. WITTEVEEN (Países Bajos), Relatora, hace notar que la Quinta Comisión se quejó recientemente de que otra Comisión principal había invadido sus funciones, por lo cual la Quinta Comisión debería evitar incurrir en la misma falta.

31. El Sr. TARN (Polonia) pregunta cómo se podrá enviar a los miembros del Servicio Móvil a todas las misiones de las Naciones Unidas, cuando no se prevén más que 9.000 dólares (EE. UU.) para gastos de viaje. Desea saber, además, cuántos miembros de ese Servicio serán reclutados localmente.

32. El Sr. MACHADO (Brasil) pregunta cómo se incorporará el Servicio Móvil a la estructura de la Secretaría de las Naciones Unidas y cuál será el lugar que ocupará en la organización de la Secretaría.

33. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) expresa que se prevé el reclutamiento de 25 miembros del Servicio fuera de los Estados Unidos. El coste medio de sus viajes se ha calculado en 360 dólares (EE.UU.) lo que da un total de 9.000 dólares (EE.UU.). Los gastos de viaje de los miembros del Servicio Móvil destacados con las misiones se incluirán en el presupuesto de las misiones mismas.

34. En respuesta al representante del Brasil, declara que el asunto que ha planteado será resuelto oportunamente.

35. El PRESIDENTE declara que, habida cuenta de los ingresos procedentes de la aplicación del plan de contribuciones del personal, los gastos netos previstos para el Servicio Móvil de las Naciones Unidas se elevarán en 1950 a 71.000 dólares.

Por 31 votos contra 5, queda aprobado en primera lectura el presupuesto para el Servicio Móvil de las Naciones Unidas, que asciende a la cifra neta de 71.000 dólares.

Programa de trabajos

36. En respuesta a una pregunta del Sr. MACHADO (Brasil), el PRESIDENTE dice que los cálculos presupuestarios relativos a la cuestión de los refugiados serán presentados próximamente a la Comisión.

37. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) declara que en esos cálculos figuran, no solamente los gastos previstos para 1950, que serán muy reducidos puesto que la decisión de la Asamblea General se aplicará a partir de 1951, sino también los gastos correspondientes al costo de funcionamiento durante los años próximos.

38. El PRESIDENTE declara, para concluir, que la Comisión no emprenderá la segunda lectura del presupuesto de gastos hasta que haya terminado con el presupuesto de gastos suplementarios: le quedan todavía por examinar el presupuesto de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia, el de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, el referente a la cuestión de los refugiados de Palestina y, finalmente, los cálculos de los ingresos diversos.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

227a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 22 de noviembre de 1949, a las 10.45 horas.*

Presidente: Sr. A. KYROU (Grecia).

Remisión de ciertas cuestiones a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. El PRESIDENTE propone que se remitan los documentos siguientes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que los estudie e informe a la Quinta Comisión: el documento A/C.5/358, carta del Presidente de la Asamblea General al Presidente de la Quinta Comisión, comunicando el proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión relativa a la publicación de información procedente de Territorios no autónomos; el documento A/C.5/359, carta del Presidente de la Asamblea General al Presidente de la Quinta Comisión concerniente a la decisión tomada por la Tercera Comisión y relativa a los refugiados y a los apátridas; el documento A/C.5/357, nota del Secretario General sobre la misma cuestión; el documento A/C.5/356, informe del Secretario General sobre el presupuesto de gastos de la Comisión de las Naciones Unidas para Indonesia para el ejercicio económico de 1950; el documento A/C.5/353, presupuesto suplementario de gastos para el ejercicio económico de 1949; y el documento A/C.5/355 relativo a las incidencias financieras de la creación de un tribunal administrativo.

Así queda acordado.

Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1950 (primera lectura, continuación)

INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN MATERIA DE SUELDOS, SUBSIDIOS Y LICENCIAS

2. El PRESIDENTE invita al Sr. Flemming, Presidente del Comité de Expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias a ocupar su asiento a la mesa de la Comisión.

3. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) recuerda en qué condiciones fué elaborado el informe del Comité de Expertos. En su tercer período de sesiones, la Comisión Consultiva, dándose cuenta de que el sistema de sueldos actualmente en vigor era objeto de muchas críticas, propuso que un Comité de tres expertos procediese a un estudio general de la cuestión de los sueldos, los salarios, los subsidios y las licencias¹. Tal propuesta respondía al deseo del Secretario General, perfectamente consciente él también de las críticas a menudo justificadas, a que daba lugar el actual sistema. El Secretario General ha tenido especialmente en cuenta las observaciones del representante de Bélgica, que está perfectamente al corriente del funcionamiento de la Secretaría,

¹ Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 7A, párrafo 24.